



ORD.: 85 /

ANT.: Solicitud Información N° CAS-4337462-P4Z3N1, de fecha 15 de enero de 2017.

MAT.: Deriva Solicitud de Acceso a la Información Pública, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley de Transparencia correspondiente al Sr. Teofilo Martinez Martinez.

SANTIAGO, 23 ENE 2017

A : SR. VICTOR CÁRDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE O'HIGGINS

DE : SR. MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

Junto con saludar, le informo que hemos recibido de don Teofilo Martinez Martinez, el requerimiento de información pública N° 4337462-P4Z3N1, mediante el cual señala: "INCENDIOS Solicito información para enfrentar incendios en el Parque Metropolitano de Santiago Santiago y en los 14 Parques Urbanos de la Región Metropolitanos administrados por PARQUEMET, dependiente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

Lo mismo se pide para los Parques Urbanos del resto del país que están siendo administrados por MINVU. El Cerro Caracol de Concepción y demás parques.

1. Detallar la organización humana e infraestructura para prevenir incendios, como vigías, torres de vigilancia, servicios de drones, etc. por cada parque. En los recursos humanos indicar cuantos de ellos están de turno los fines de semana y festivos cuando hay mayor cantidad de visitantes.
2. Detallar el contingente humano permanente y ocasional para combatir los incendios. Número de brigadistas dependientes de Parquemet. Su nivel de capacitación. Que cantidad de turnos tienen. Cuantos de ellos están de turno los fines de semana y festivos cuando hay mayor cantidad de visitantes.
3. Detallar infraestructura pasiva para enfrentar incendios, construida para cada parque. Lagunas, canales de regadío, grifos, cañerías, cortafuegos, etc.
4. Cuantos metros cúbicos existen disponibles en lagunas de cada parque. Cuantos metros cúbicos por segundo o por otra métrica se tienen a disposición en flujo continuo al interior de los parques ya sea por grifos o pozos.
5. Detallar los equipos e infraestructura activa para enfrentar incendios, tales como equipamiento especializado de funcionarios, mangueras, pitones, retardantes de fuego, etc.
6. Indicar el presupuesto específico anual de que se dispone para cada parque para prevención y combate de incendios.
7. Detallar los planes que existen para cada parque respecto a la prevención y combate de incendio.
8. Indicar los problemas principales que enfrentan los parques para prevenir y combatir los incendios siguiendo los mismos 7 puntos anteriores. Ya sea carencia de infraestructura pasiva como caminos, canales, cañerías, grifos, estanques de acumulación de agua, etc. Y en infraestructura crítica de combate de incendio. O en recursos humanos, etc.
9. Finalmente sintetizar con un indicador si se considera suficiente, medianamente suficiente o insuficiente los recursos existentes para enfrentar un incendio. Hacerlo para cada parque.
10. Indicar para cada parque el riesgo de incendio, en forma de Alto, Mediano, Bajo.

11. Indicar para cada parque el riesgo humano que causaría un incendio, ya sea por estar rodeado de asentamientos humanos, o por tener construcciones significativas dentro del mismo (museos, centros culturales, iglesias, construcciones recreativas y esparcimientos), o por recibir grandes concentraciones de personas en ciertas fechas. Sintetizar este indicador de riesgo, como Alto, Mediano, Bajo para cada parque.

12. Indicar el nivel de Participación Ciudadana para cada parque, según el Instructivo Presidencial existente. Si existe o no existe el Consejo de la Sociedad Civil, para cada parque."

Sin perjuicio de lo anterior y considerando que la información relativa a "información para enfrentar incendios en el Parque Cordillera ubicado en Rancagua" es un requerimiento que obra en manos de nuestro Servicio y de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información pública" agradecemos atender esta solicitud respondiendo directamente al interesado.

El medio de envío requerido es a través de correo electrónico: [REDACTED]
Formato de entrega requerido: Envío por correo - digital.

A su vez, procedemos a notificar la presente derivación al solicitante de la información y a finalizar el caso en nuestro Servicio.

Sin otro particular, se despide atte. de Ud.,



FABRY OTTE
DIRECTORIO VETERINARIO
DIRECTOR
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO


DIVISIÓN JURÍDICA

AMBC/PB/CRR/grr CAS-4337462-P4Z3N1

Distribución:

- Destinatario: Av. Brasil N° 912, Rancagua.
- SIAC PARQUEMET
- Oficina de Partes

Conoce nuestra Carta de Compromiso y entérate de los derechos y deberes del visitante en www.parquemet.gob.cl


ASESOR JURÍDICO